

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Universidad de Castilla-La Mancha

**Extracto de la Resolución de 27/07/2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de becas UCLM-Santander de iniciación a la investigación para estudiantes de másteres universitarios oficiales cofinanciadas por el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y el Banco Santander. [2021/8826]**

Extracto de la Resolución de 27/07/2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de becas UCLM-Santander de iniciación a la investigación para estudiantes de másteres universitarios oficiales cofinanciadas por el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y el Banco Santander.

BDNS (Identif.): 577252

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/577252>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar las becas objeto de la presente convocatoria los españoles, los nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea y los extranjeros, que reúnan los siguientes requisitos antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

a. Haber finalizado los estudios de su primera licenciatura, de grado o de ingeniería en el curso académico 2018-2019 o posterior y no estar en posesión del título de Doctor.

Los estudiantes de las titulaciones de la UCLM con nivel Mec3 que estén cursando la titulación de Arquitectura o Farmacia tendrán que haber superado cuarto curso completo del grado correspondiente, mientras que los estudiantes que estén cursando la titulación de Medicina tendrán que haber superado quinto curso completo. En todos estos casos, deben haberlo superado en el curso académico 2018-2019 o posterior.

b. Estar matriculado en su primer máster universitario oficial en la UCLM en el curso académico 2021-2022, de al menos 60 ECTS o de curso completo y seguir siendo estudiante de máster en el momento de su incorporación.

Los estudiantes de las titulaciones de la UCLM con nivel Mec3 que estén cursando la titulación de Arquitectura o Farmacia que estén matriculados, en el curso académico 2021-2022, en quinto curso completo del grado correspondiente. Los estudiantes que estén cursando la titulación de Medicina tendrán que estar matriculados, en el curso académico 2021-2022, en sexto curso completo.

c. Contar con la aceptación de un Profesor o Investigador a tiempo completo, con título de Doctor, que actuará como supervisor de la ayuda, y del director del Departamento o Centro/Instituto/Unidad Asociada de Investigación al que éste pertenezca. El supervisor del trabajo deberá pertenecer a alguno de los colectivos siguientes:

- Personal Docente e Investigador de la UCLM.
- Personal Investigador de la UCLM (Secti, Distinguidos, Beatriz Galindo).
- Personal Investigador del Programa Ramón y Cajal, y del Programa Juan de la Cierva en incorporación en la UCLM.
- Personal Investigador en el Programa Incecyt adscrito a la UCLM.
- Personal Investigador del CSIC adscrito a los centros mixtos o a las unidades asociadas CSIC-UCLM, siempre que desarrolle su labor en centros de la UCLM.

Cada estudiante solo podrá presentar una solicitud en esta convocatoria, quedando excluidos del procedimiento aquellos solicitantes que no cumplan este requisito.

Los estudiantes que ya hayan sido beneficiarios de esta ayuda en cursos anteriores no podrán participar en esta convocatoria, salvo aquellos matriculados en Master con más de 60 ECTS.

Un mismo supervisor no podrá tutelar más de una ayuda de este tipo en la misma convocatoria. La presentación de más de una solicitud avalada por el mismo director del trabajo de investigación será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.

#### Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para la concesión como máximo de 60 becas de Iniciación a la Investigación para licenciados, ingenieros o graduados que estén matriculados en un máster universitario oficial en la UCLM en el curso académico 2021-2022, y estudiantes matriculados en el último curso de titulaciones con nivel Mec3 de la UCLM. El plan de formación derivado de la concesión de estas becas se desarrollará en los Departamentos, Institutos de Investigación propios o mixtos, y unidades asociadas de la UCLM, bajo la dirección de sus Profesores o Investigadores.

Las becas tendrán la consideración de ayuda económica para formación. Tendrán una duración de seis meses consecutivos, se iniciarán en el mes de enero de 2022 y finalizarán seis meses después de la fecha de inicio indicada en la resolución de concesión de las ayudas.

#### Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras forman parte de la convocatoria que puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.uclm.es/Misiones/Investigacion/Planes/PlanPropio>.

#### Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El importe total de la convocatoria es de 240.627,60 euros. La cuantía total de la ayuda ascenderá a 3.720€ más la cuota empresarial de la seguridad social y será abonada en seis mensualidades. Las cinco primeras mensualidades se abonarán a la finalización de cada uno de los meses de la beca, quedando la sexta condicionada a la entrega del informe final. El número de beneficiarios máximo es de 60.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes se extenderá desde el día 1 de septiembre de 2021 hasta el día 15 de octubre de 2021.

#### Sexto. Otros datos.

Las solicitudes serán presentadas por el candidato a la beca. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar instancia electrónicamente, cumplimentando el modelo disponible en la página de internet, de acceso público, del Banco Santander: [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com). Se pondrá a disposición de los interesados que lo requieran en las Oficinas de Registro de los cuatro Campus y en los de las Ciudades Universitarias de Talavera de la Reina y Almadén los recursos informáticos suficientes para acceder a dicha página web, rellenar la instancia e imprimir el justificante de la presentación.

Simultáneamente a la presentación de la instancia se deberá subir en la misma sede electrónica la siguiente documentación:

- Certificación académica personal del título de grado, licenciatura o ingeniería, expedida y firmada por la Universidad de origen, en la que figure el número total de créditos obtenidos en la licenciatura, diplomatura, grado, ingeniería o arquitectura y la nota media obtenida en dichos estudios, en la escala decimal de 0-10. (Los solicitantes que hayan finalizado sus estudios de grado, licenciatura o ingeniería en la Universidad de Castilla-La Mancha no tendrán que presentar este documento). En caso de poseer dos titulaciones o más, se utilizarán únicamente los datos que hagan referencia a la primera de ellas.

Los estudiantes que accedan con estudios extranjeros tendrán que presentar obligatoriamente la declaración de equivalencia de notas a estudios de grado, certificada por el Ministerio competente.

- Currículum Vitae del solicitante, según anexo I donde se recojan los méritos relativos a publicaciones científicas, congresos, participación en proyectos de investigación, estancias, becas, conocimientos de idiomas certificados oficialmente, movilidad nacional e internacional durante los estudios de licenciatura, diplomatura, grado, ingeniería, arquitectura o máster, prácticas en empresas o centros de investigación, etc.

- 
- Los méritos alegados por el solicitante deberán acreditarse documentalmente en este mismo apartado. (Se subirá toda la documentación de este apartado en un único archivo en formato PDF. El tamaño máximo del fichero subido no debe ser superior a 20 MB)
  - Informe del Director de Departamento o Centro/Instituto/Unidad Asociada de Investigación sobre la incorporación de beneficiarios de la ayuda (anexo II).
  - Plan de formación investigadora avalado por el supervisor (anexo III).
  - Certificado del grado de discapacidad (solo alumnos que acceden por el cupo de discapacidad).
  - Acreditación de residente (solo para alumnos extranjeros no comunitarios).

Los modelos de Anexos y de los documentos a adjuntar con la solicitud aparecerán publicados en la página Web de Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM, en la que se publicite la presente convocatoria.

Para resolver cualquier consulta que surja con la presentación telemática de la documentación se pone a disposición de los interesados la dirección electrónica: [Becas.iniciacion@uclm.es](mailto:Becas.iniciacion@uclm.es)

Albacete, 27 de julio de 2021

El Vicerrector de Política Científica  
de la Universidad de Castilla-La Mancha  
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020,  
DOCM de 05/01/2021)  
ANTONIO MAS LÓPEZ